



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 0207-R-2016

Huancayo, 18 FEB 2016

#### **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

Visto, el Oficio N° 0074-2016-JOGP/UNCP presentado el 05 de febrero 2016, a través del cual el Jefe de la Oficina General de Personal, solicita emisión de resolución de autorización para distribución de víveres al personal administrativo y docente.

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, los Artículos 1° y 2°, numeral 1) y 4) de la Constitución Política del Estado, que protegen al ser humano, la vida y la seguridad familiar, en los Artículos 22° al 29° que regulan los Derechos Constitucionales laborales, igualmente lo establecido en el Artículo 75° de la anterior Ley Universitaria N° 23733, que disponía el otorgamiento a los servidores de las universidades, dentro de sus posibilidades, programas y servicios de salud y bienestar, que se encuentra concordante con lo establecido los Artículos 6°, inciso h), 296° inciso o), 367° y 368° del anterior Estatuto de la UNCP; y artículos 140°, 142°, 149° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 y lo establecido en la cuarta disposición transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

**Que**, la cuarta disposición final de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411 establece: "Los ingresos generados como consecuencia de la gestión de los centros de producción y similares de las universidades públicas deben ser utilizados para cubrir los costos de operación, inversiones y cargas impositivas de los centros generadores de ingresos. De existir saldos disponibles, éstos podrán ser utilizados en el cumplimiento de la metas presupuestarias que programe el pliego, en el marco de la autonomía establecida en el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú y Artículos 1° y 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

**Que**, mediante Resolución N° 0002-CU-2015, modificado con la Resolución N° 0287-CU-2016 se resuelve otorgar productos alimenticios de primera necesidad a los docentes y jefes de práctica nombrados y contratados (durante el periodo abril 2015 hasta el 31 de diciembre 2015), a dedicación exclusiva, tiempo completo y tiempo Parcial; personal administrativo nombrado y contratado; contratados por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios CAS y personal repuesto por mandato judicial con las Fuentes de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados; quienes venían laborando al 31 de diciembre de 2014 y continúen laborando a la fecha en calidad de personal activo;

**Que**, el Jefe de la Oficina General de Personal manifiesta que el 03 de febrero del presente año, se llevó a cabo una reunión de coordinación con las jefaturas de las oficinas de Remuneraciones y Pensiones, Empleo y Desarrollo de Personal, Oficina General de Abastecimiento y Servicios Generales y la Srta. Yesenia Ugarte Meléndez, personal del Laboratorio de Control de Calidad de alimentos de la facultad de Ingeniería en Industrias Alimentarias, para evaluar el ingreso al Almacén Central de los productos alimenticios: Azúcar y aceite para el otorgamiento al personal administrativo y docente; conforme al acuerdo segundo y considerando el Examen Especial sobre entrega de alimentos 2013-II, efectuado por el OCI se solicita al titular de pliego la emisión de resolución de autorización al área usuaria la distribución de víveres al personal administrativo y docente, correspondiente al periodo julio y diciembre 2015; y

**De conformidad** al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la UNCP y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

#### **RESUELVE:**

- 1° AUTORIZAR** al área usuaria la distribución de productos alimenticios de primera necesidad al personal administrativo y docente de la Universidad conforme a la Resolución N° 0002-CU-2015 modificada con Resolución N° 0287-CU-2016.
- 2° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y Cumplase

Mg. HUGO ROSULO LOZANO NUÑEZ  
SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR